



Banco de la República *Colombia*

BOLETÍN

No.	14
Fecha	30 de abril de 2003
Páginas	4

CONTENIDO

	Página
Carta Circular GT-140 del 30 de abril de 2003. Asunto: Envío información de compra y venta de divisas de contado al Banco de la República.	1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del parágrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 – 282 27 96

Banco de la República

Santafé de Bogotá D. C., Colombia

Gerente Técnico

GT- 140

abril 30 de 2003

Señores
COMISIONISTAS DE BOLSA
HABILITADOS POR EL REGIMEN
CAMBIARIO COMO IMC

Asunto: Envío información de compra y venta de divisas de contado al Banco de la República.

Apreciados señores:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la resolución externa 8 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, los intermediarios del mercado cambiario – IMC- pueden convenir operaciones de compra y venta de divisas de contado para su ejecución dentro de los dos días hábiles inmediatamente siguientes.

Con el fin de determinar el tamaño y composición del mercado de contado de compra y venta de divisas desarrollado por las sociedades comisionistas de bolsa habilitadas por el régimen cambiario como IMC, y con fundamento en el artículo 18 de la ley 31 de 1992, dichas entidades deberán remitir al Banco de la República la información requerida en la presente carta circular.

Periodicidad del reporte y forma de envío.

A partir del 7 de mayo de 2003 inclusive, cada miércoles, las sociedades comisionistas de bolsa IMC deben enviar el reporte semanal de operaciones de compra y venta de divisas efectuadas en la semana calendario anterior a la fecha de reporte (lunes a viernes), discriminando día por día la información que se solicita en el anexo 1 (formato “Reporte semanal de compra y venta de divisas de sociedades comisionistas de bolsa”). Este formato junto con la logística de envío está disponible en la siguiente dirección de Internet <http://www.banrep.gov.co/economia/esecfina4.htm>.

CARTA CIRCULAR GT-140 de abril 30 de 2003

La información deberá ser remitida a más tardar a las 12 del día.

Información requerida.

Para cada uno de los días hábiles de la semana deberá enviarse la siguiente información:

1. Total consolidado de todas las operaciones de compra y venta de divisas, clasificándolas entre aquellas pactadas para cumplimiento en ambas monedas ese mismo día (t+0), o para el cumplimiento (entrega) de la divisa al día siguiente (t+1), o dos días después (t+2).

Para un día t, el cumplimiento se define así:

t+0: corresponde a las operaciones de compra y venta de divisas pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, es decir, la entrega efectiva de monedas ocurre el mismo día de celebración del negocio.

t+1: corresponde a las operaciones de compra y venta de divisas pactadas para cumplimiento de la divisa un (1) día después de la fecha de negociación.

t+2: corresponde a las operaciones pactadas para cumplimiento de la divisa dos (2) días después de la fecha de negociación.

2. Para efectos del reporte se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

a. Operaciones por Ventanilla.

Corresponde a las operaciones de compra y venta de divisas efectuadas por ventanilla, realizadas por los comisionistas de bolsa, en las modalidades de efectivo o cheque, las cuales no implican movimiento electrónico de divisas.

b. Compra y venta de divisas derivadas de una operación de transferencia.

Comprende las operaciones de compra y venta de divisas realizadas mediante una operación de transferencia, diferentes a las realizadas entre los intermediarios del mercado cambiario. Tales operaciones contienen las siguientes subdivisiones:

b.1 Donaciones y operaciones sin contraprestación: se refiere a las operaciones de compra y venta originadas en donaciones y otras operaciones sin contraprestación, es decir, aquellas que correspondan a la recepción o envío de divisas, desde y hacia el extranjero, que no generen ninguna contraprestación para quien las recibe. Se registran en este concepto, por ejemplo, las compras de divisas originadas en giros de trabajadores colombianos residentes en el exterior,

CARTA CIRCULAR GT-140 de abril 30 de 2003

o donaciones de un país extranjero a una institución del país. En particular, este concepto debe contener las operaciones cambiarias que corresponden a los siguientes numerales cambiarios:

1810: Ingresos por donaciones, transferencias y remesas de trabajadores
2910: Egresos por donaciones, transferencias y remesas de trabajadores

b.2 Otras operaciones de transferencia: se refiere a las operaciones de compra y venta de divisas realizadas mediante operaciones de transferencia, diferentes a las reportadas en el anterior concepto y a las realizadas entre intermediarios del mercado cambiario.

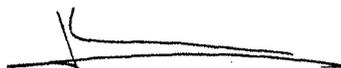
c. Compra y venta de divisas realizadas entre intermediarios del mercado cambiario, diferentes de efectivo y cheque.

Se refiere a las operaciones de compra y venta de divisas de contado efectuadas con los intermediarios del mercado cambiario señalados en el artículo 58 de la Resolución Externa 8 de 2000, discriminando el tipo de intermediario con el cual se realizó: Bancos Comerciales, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Casas de Cambio, Comisionistas de Bolsa, y otros intermediarios (Financiera Energética Nacional -FEN- y Banco de Comercio Exterior de Colombia -BANCOLDEX-).

3. La información debe comprender por lo menos las operaciones de compra y venta de divisas realizadas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla.

4. Para cada concepto, los montos transados se reportarán en dólares de los Estados Unidos de América y las tasas de cambio corresponden al promedio ponderado de las respectivas operaciones. Se reportará la información de las tasas de negociación, es decir, sin incluir el valor del IVA y sin deducir la retención en la fuente. El reporte no debe incluir operaciones de derivados sobre divisas.

Atentamente,


JOSE DARIO URIBE

Anexos: Reporte semanal de compra y venta de divisas de sociedades comisionistas de bolsa.



Reporte Semanal de Compra y Venta de Divisas de Sociedades Comisionistas de Bolsa
CIRCULAR EXTERNA No. DE 2003

ENTIDAD CÓDIGO	NOMBRE	OPERACIONES DEL _____ AL _____												DÍA
		OPERACIONES DEL DIA CON CUMPLIMIENTO EN (1 - 0)				OPERACIONES DEL DIA CON CUMPLIMIENTO EN (1 - 1)				OPERACIONES DEL DIA CON CUMPLIMIENTO EN (1 - 2)				
		COMPRAS		VENTAS		COMPRAS		VENTAS		COMPRAS		VENTAS		
PROVEDOR POSICIONADO TASA DE C.	MONTO EN U.S. TRANSACC.	PROVEDOR POSICIONADO TASA DE C.	MONTO TOTAL TRANSACC.	PROVEDOR POSICIONADO TASA DE C.	MONTO TOTAL TRANSACC.	PROVEDOR POSICIONADO TASA DE C.	MONTO TOTAL TRANSACC.	PROVEDOR POSICIONADO TASA DE C.	MONTO TOTAL TRANSACC.	PROVEDOR POSICIONADO TASA DE C.	MONTO TOTAL TRANSACC.			
OPERACIONES POR VENTANILLA (No implican Movimiento electrónico de Divisas)													LUNES	
EFFECTIVO														
EN CHEQUE														
OPERACIONES DE COMPRA-VENTA DE DIVISAS DERIVADAS DE UNA OPERACION DE TRANSFERENCIA														
DONACIONES Y OPERACIONES SIN CONTRAPRESTACION														
OTRAS OPERACIONES DE TRANSFERENCIA														
OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS ENTRE INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO (DIFERENTES DE EFECTIVO Y CHEQUE)														
BANCOS COMERCIALES														
CORPORACIONES FINANCIERAS														
COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL														
COOPERATIVAS FINANCIERAS														
CASAS DE CAMBIO														
COMISIONISTAS DE BOLSA														
OTROS INTERMEDIARIOS														
TOTAL OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA CON INTERMEDIARIOS														
OPERACIONES POR VENTANILLA (No implican Movimiento electrónico de Divisas)													MARTES	
EFFECTIVO														
EN CHEQUE														
OPERACIONES DE COMPRA-VENTA DE DIVISAS DERIVADAS DE UNA OPERACION DE TRANSFERENCIA														
DONACIONES Y OPERACIONES SIN CONTRAPRESTACION														
OTRAS OPERACIONES DE TRANSFERENCIA														
OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS ENTRE INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO (DIFERENTES DE EFECTIVO Y CHEQUE)														
BANCOS COMERCIALES														
CORPORACIONES FINANCIERAS														
COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL														
COOPERATIVAS FINANCIERAS														
CASAS DE CAMBIO														
COMISIONISTAS DE BOLSA														
OTROS INTERMEDIARIOS														
TOTAL OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA CON INTERMEDIARIOS														
OPERACIONES POR VENTANILLA (No implican Movimiento electrónico de Divisas)													MIÉRCOLES	
EFFECTIVO														
EN CHEQUE														
OPERACIONES DE COMPRA-VENTA DE DIVISAS DERIVADAS DE UNA OPERACION DE TRANSFERENCIA														
DONACIONES Y OPERACIONES SIN CONTRAPRESTACION														
OTRAS OPERACIONES DE TRANSFERENCIA														
OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS ENTRE INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO (DIFERENTES DE EFECTIVO Y CHEQUE)														
BANCOS COMERCIALES														
CORPORACIONES FINANCIERAS														
COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL														
COOPERATIVAS FINANCIERAS														
CASAS DE CAMBIO														
COMISIONISTAS DE BOLSA														
OTROS INTERMEDIARIOS														
TOTAL OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA CON INTERMEDIARIOS														
OPERACIONES POR VENTANILLA (No implican Movimiento electrónico de Divisas)													JUEVES	
EFFECTIVO														
EN CHEQUE														
OPERACIONES DE COMPRA-VENTA DE DIVISAS DERIVADAS DE UNA OPERACION DE TRANSFERENCIA														
DONACIONES Y OPERACIONES SIN CONTRAPRESTACION														
OTRAS OPERACIONES DE TRANSFERENCIA														
OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS ENTRE INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO (DIFERENTES DE EFECTIVO Y CHEQUE)														
BANCOS COMERCIALES														
CORPORACIONES FINANCIERAS														
COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL														
COOPERATIVAS FINANCIERAS														
CASAS DE CAMBIO														
COMISIONISTAS DE BOLSA														
OTROS INTERMEDIARIOS														
TOTAL OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA CON INTERMEDIARIOS														
OPERACIONES POR VENTANILLA (No implican Movimiento electrónico de Divisas)													VIERNES	
EFFECTIVO														
EN CHEQUE														
OPERACIONES DE COMPRA-VENTA DE DIVISAS DERIVADAS DE UNA OPERACION DE TRANSFERENCIA														
DONACIONES Y OPERACIONES SIN CONTRAPRESTACION														
OTRAS OPERACIONES DE TRANSFERENCIA														
OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS ENTRE INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO (DIFERENTES DE EFECTIVO Y CHEQUE)														
BANCOS COMERCIALES														
CORPORACIONES FINANCIERAS														
COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL														
COOPERATIVAS FINANCIERAS														
CASAS DE CAMBIO														
COMISIONISTAS DE BOLSA														
OTROS INTERMEDIARIOS														
TOTAL OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA CON INTERMEDIARIOS														